



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 40891

Armenia, Quindío, 17 de noviembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A OSCAR ANTONIO ARÁNGO RESTREPO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución N°. 2021 5068 del 15 de diciembre de 2021; Respuesta peticiones con radicado IGAC N°. 6300100006072020 del 11 de marzo de 2020, radicados GO 2021 5916 del 23 de noviembre de 2021. **MUTACIÓN DE TERCERA**

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 15 de diciembre de 2022

Fecha del Aviso: 17 de noviembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Oscar Antonio Arango Restrepo

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia.

Recursos: El Recurso de Reposición ante la Jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-2840 del 17 de diciembre del 2022, se citó para notificación personal de la



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

Resolución N°. 2021 5068 del 15 de diciembre de 2021, la cual versa sobre la Mutación Tercera- Nueva Construcción, en la base catastral del municipio de Armenia. Ahora bien, ya que la misma se comunicó a la dirección electrónica reportada en la petición y la interesada no compareció, procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido de la Resolución N°. 2021 5068 del 15 de diciembre de 2021, en respuesta a la solicitud que versa en la inscripción de una mutación de tercera clase, por parte de OSCAR ANTONIO ARANGO RESTREPO, se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.



SISTEMA DE INFORMACIONES
CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No.: 2021 5068 RADICACIÓN No.: 2021 5016

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1925 de 2010, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 197 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201.31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

CONSIDERANDO:

Que para mantener actualizada la información se hace necesario actualizar en los archivos catastrales el predio,

Por lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes verbales:

Table with columns: Tipo, Fecha, Lugar, Valor, etc. Row 1: Mutación Tercera Clase, 15/12/2021, Armenia, 100.000.000, etc.

ARTICULO 2. Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor, como resultado de la visita de inspección realizada, genera una situación de tercera clase y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 124 de la resolución 076 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTICULO 3. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso cumpliendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación. El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o uso subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal a dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTICULO 5. Los avales inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

Página 1 de 2



SISTEMA DE INFORMACIONES
CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No.: 2021 5068 RADICACIÓN No.: 2021 5016

ARTICULO 6. EFECTO JURIDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la posesión y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 15 de diciembre de 2021.

[Handwritten signature]

Constanza Bibiana Largo Rodríguez
Jefa de Oficina de Conservación

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se



SG 708-1 00 8009-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECDA Armenia. *PK*
Revisó y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral



SG 7319-1 00-30719-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020